



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 408-2022-R

Lambayeque, 12 de Mayo del 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 886-2022-UNPRG/DGA-URH, remitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando cese por límite de edad del servidor administrativo nombrado José Félix Carrillo Barrera (Expediente N° 1912-2022-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, a través del Oficio N° 886-2022-UNPRG/DGA-URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la emisión del acto resolutivo, dando término a la carrera administrativa por límite de edad del servidor administrativo nombrado José Félix Carrillo Barrera, quien el día 30 de mayo del presente año, cumplirá setenta (70) años de edad; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35° del Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público-, concordante con el Art. 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM -Reglamento de la Carrera Administrativa-, se establece que es causa justificada para declarar el cese definitivo de un servidor, haber alcanzado el límite de edad, setenta (70) años; por lo que debe tramitarse el CESE por límite de edad del mencionado servidor con efectividad al 30 de mayo de 2022.

Que, conforme al Oficio N° 023-2022-VIRTUAL-E/URH/E, emitido por el Responsable de Escalafón, se informa que el servidor administrativo nombrado José Félix Carrillo Barrera, el día 30 de mayo del presente año, cumplirá setenta (70) años de edad, bajo el régimen pensionario regulado por el Decreto Ley N° 19990.

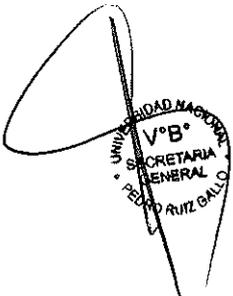
Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, el Art. 62.1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Art. 24.1 del Estatuto de la Universidad.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar término a la carrera administrativa, por límite de edad, al servidor administrativo nombrado **JOSÉ FÉLIX CARRILLO BARRERA**, con efectividad al 30 de mayo de 2022, bajo el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990, dándoles las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

**Artículo 2°.-** Disponer que el servidor administrativo antes mencionado, haga entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes ante su jefe inmediato.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, en base a los datos escalafonarios, practique la liquidación por tiempo de servicios, a partir de la fecha de su ingreso a planillas.



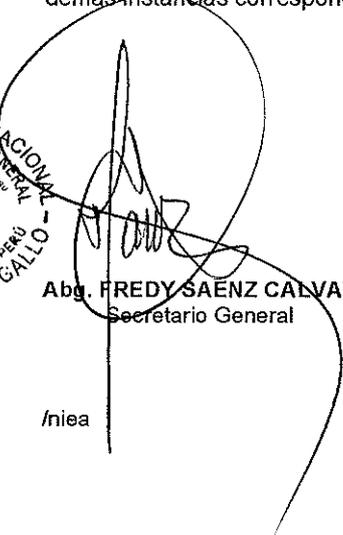


# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 408-2022-R**  
Lambayeque, 12 de Mayo del 2022

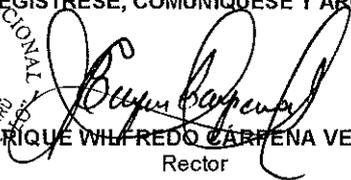
**Artículo 4°.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Control de Personal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, interesado, Unidad de Tesorería y demás instancias correspondientes.



Abg. **FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

/niea

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. **ENRIQUE WILFREDO CARFENA VELÁSQUEZ**  
Rector